



TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2010-00309-00
DEMANDANTE: LUZ HELENA POLO MELENDEZ en representación de su menor hija MELANI CRISS GUZMAN POLO
DEMANDADO: LABORAMOS DEL CARIBE LTDA Y SIDUNOR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Mediante proveído de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, resolvió:

“1° CONFIRMAR el auto de fecha 16 de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso ejecutivo laboral por cumplimiento de sentencia promovido por LUZ ELENA POLO MELÉNDEZ en representación de su menor hija MELANI CRISS GUZMÁN POLO, contra LABOREMOS DEL CARIBE LTDA y SIDUNOR S.A.

2° COSTAS en esta instancia a cargo de la ejecutante.

3° POR secretaría REMITASE el expediente al juzgado de origen”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733b4eb1e6ee913894300ef13456fa7890f637cddf8797e4c3ff42e8ba47d762**

Documento generado en 01/12/2022 12:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>